

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

MEMORÁNDUM SOBRE LA APLICACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA

El 16 de diciembre de 1976, el Comité Internacional de la Cruz Roja remitió a los Gobiernos de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, un memorándum sobre la aplicación y la difusión de los Convenios de Ginebra, que reproducimos a continuación:

La XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Viena el mes de octubre de 1965, expresó, en su XXI Resolución, titulada « Aplicación y difusión de los Convenios de Ginebra », el deseo de que los Gobiernos y las Sociedades nacionales remitan al CICR periódicamente informes sobre las correspondientes medidas tomadas. Gracias a los datos recibidos tras esta Resolución, el CICR pudo presentar, en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja de Estambul y de Teherán, un informe sobre la aplicación y la difusión de los Convenios de Ginebra.

Confirmando la práctica así establecida, la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en Teherán el mes de noviembre de 1973, reafirmó su deseo de que los Gobiernos y las Sociedades nacionales informen con regularidad al CICR acerca de sus realizaciones y proyectos para que éste centralice la totalidad de los datos referentes a la difusión y a la enseñanza de los Convenios de Ginebra en el mundo.

En dicha Resolución puede leerse:

La XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

persuadida de que la difusión y la enseñanza generalizada de los Convenios de Ginebra, expresión de los principios fundamentales de la Cruz Roja, es una necesidad imperiosa en un mundo víctima de la violencia, y de que constituye, por ello, un factor de paz;

consciente de que esa difusión y enseñanza, en razón de su carácter educativo, son particularmente importantes entre los miembros de las fuerzas armadas y entre los jóvenes;

recordando las resoluciones relativas a la difusión adoptadas en el curso de precedentes Conferencias Internacionales de la Cruz Roja, y más particularmente la Resolución XXI de la XX Conferencia Internacional, celebrada en Viena en 1965;

comprobando con satisfacción la labor ya realizada, en lo que atañe a la difusión de los Convenios de Ginebra, por algunos Gobiernos, por numerosas Sociedades nacionales y por el CICR;

invita a los Gobiernos y a las Sociedades nacionales a intensificar su empeño para, por una parte, dar a conocer los principios fundamentales de la Cruz Roja y del Derecho Internacional Humanitario a la totalidad de la población por todos los medios eficaces de que disponen, a todos los niveles, las autoridades competentes y, por otra parte, suministrar ideas precisas de los Convenios de Ginebra en círculos especializados tales como las fuerzas armadas, la Administración Civil, las universidades y las escuelas superiores, el cuerpo médico, etc.;

apela a los Gobiernos y las Sociedades nacionales para que informen con regularidad al CICR sobre los respectivos resultados y proyectos para que pueda éste centralizar el conjunto de informaciones relativas a la difusión de los Convenios de Ginebra en el mundo;

solicita que el CICR apoye la labor de difusión y enseñanza de los Convenios de Ginebra emprendida por los Gobiernos y las Sociedades nacionales, en especial:

- a) preparando material de información adaptado a los ambientes y a las regiones objeto de difusión (publicaciones especializadas y obras vulgarizadoras en diferentes idiomas, carteles, diapositivas y películas);
 - b) asesorando a las Sociedades nacionales que lo deseen para la elaboración de sus planes de acción a este respecto;
 - c) dando a conocer sistemáticamente en sus informes y publicaciones lo que lleven a cabo Gobiernos y Sociedades nacionales en materia de difusión y enseñanza de los Convenios de Ginebra;
 - d) organizando por sí mismo o participando en seminarios para la formación de especialistas en Derecho Internacional Humanitario;
- pide* igualmente al CICR estudiar la oportunidad y la posibilidad

COMITÉ INTERNACIONAL

de convocar una conferencia especial sobre la difusión y la enseñanza de los Convenios de Ginebra que permita a los Gobiernos y a las Sociedades nacionales la confrontación de las respectivas experiencias, así como el planeamiento de nuevos métodos de acción;

invita a los Gobiernos y Sociedades nacionales a que cooperen plenamente con el CICR en sus esfuerzos de difusión y de enseñanza de los Convenios de Ginebra;

agradece al CICR las gestiones que ha realizado, después de la XXI Conferencia Internacional, para dar nuevo impulso a la difusión y enseñanza de los Convenios de Ginebra, y el apoyo que ha prestado tanto a las Sociedades nacionales como a los Gobiernos.

Así pues, el Comité Internacional de la Cruz Roja se permite recordar la citada Resolución a todos los Gobiernos interesados y ruega que las autoridades competentes tengan a bien comunicarle las medidas que hayan tomado, a partir de 1973, para difundir los Convenios de Ginebra en las instituciones castrenses y entre la población civil, en el sentido de los artículos 47 del I Convenio, 48 del II Convenio, 127 del III Convenio y 144 del IV Convenio. Las respuestas que reciba le servirán para redactar un informe que será presentado a la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que se celebrará el mes de octubre de 1977 en Bucarest; por ello, habrá de recibir tales respuestas antes de marzo de 1977.

El Comité Internacional no olvida que, en respuesta a su memorándum anterior, del 15 de agosto de 1972, sobre la difusión de los Convenios de Ginebra, unos treinta Gobiernos tuvieron a bien comunicarle informaciones detalladas sobre sus realizaciones al respecto; le ha sido muy grato publicar lo esencial de esas respuestas en el informe presentado sobre esa cuestión a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja de Teherán. Mucho agradecería a esos Gobiernos las informaciones complementarias que tengan a bien proporcionarle acerca de la prosecución de su empeño en este sentido.

Agradece por adelantado a las autoridades competentes la atención que les merezca esta solicitud.

Se remite copia del presente memorándum a la respectiva Sociedad nacional de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja, del León y Sol Rojos de los países interesados.

POR EL COMITÉ INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA

Alexandre HAY
Presidente